Servicio de Impuestos Internos

77312180384
05401-13-USA

RUT. N° 77.212.020-6
PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.
==========(1)
SAN ANTONIO,08/01/2013

RES.EX. N°77313013809/VISTOS:
La solicitud presentada el 21/11/2012 por Don GUILLERMO VIDAL DEVIA, RUT. 8.323.321-4, en Representación de PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA RUT: 77.212.020-6 con domicilio en Calle. Av. ISIDORO DUBUORNAIS N° 153, Comuna de EL QUISCO, con giro o actividad comercial, PANADERIA Y PASTELERIA, ROTICERIA, ALMACEN, FABRICA DE EMPANADAS por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.-

CONSIDERANDO:

1° Que, la máquina registradora que funcionan en él, establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	FISCAL	AUT.	RES.DE LA DIRECCION QUE EL USO DE LA MAQ.
UNIWELL	LX 5700	A108A2583	01	157511	2161	del 08.06.2011.-
UNIWELL	LX 5700	A108A2522	02	157512	2161	del 08.06.2011.-

2° Que, según consta en certificado N°2012-058 emitido el 26.10.2012, por FAMADICH RUT 83.595.400-5 que las máquinas registradoras antes descrita, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 02 del 09.01.2002 y que tiene inhabilitada las siguientes teclas y funciones:

POSICION SP EN LA CHAPA DE CONTROL

NO SERA NECESARIO ANULAR NINGUNA TECLA YA QUE TODAS SUS FUNCIONALIDADES NO ATENTAN CON EL RESGUARDO DEL INTERES FISCAL.-

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

AUTORIZASE A **PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA, RUT 77.212.020-6**, sólo para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicada en el considerando 1°, y el no timbraje de rollos de auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, y provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA", a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MAQUINAS REGISTRADORAS y adherir a éstas, las tarjetas autoadhesivas con N° Fiscal, que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:
- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. (1)
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE (1)
- RESOLUTOR jfgl. (1)